CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO	DERLYS MARGOTH MADERA SOTO
OBJETO	5_9301_350 Contratar la compra de otros materiales y herramientas requeridos para la entrega de apalancamientos productivos a proyectos asociativos e individuales de población desplazada y víctima de la violencia, atendidos por el Centro de Comercio Regional Antioquia

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Para el desarrollo del presente contrato es importante tener en cuenta el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, según el cual “es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran”; así mismo, el artículo 67 de la misma Constitución establece que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”. En concordancia con ello, la Ley 119 de 1994 establece como misión del SENA invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral orientada al fortalecimiento de actividades productivas y al desarrollo económico y social del país.

De igual manera, el artículo 3 de la Ley 119 de 1994 dispone como objetivos institucionales fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario urbano y rural y actualizar permanentemente los procesos e infraestructura pedagógica y tecnológica para responder a las necesidades del entorno productivo y social.

En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, prioriza el fortalecimiento de la economía popular, la inclusión productiva y la generación de capacidades. Estos lineamientos promueven el acceso de la población a procesos de formación, emprendimiento y acompañamiento que permitan mejorar sus condiciones de vida, productividad y competitividad.

El proceso Servicio de Emprendimiento con Enfoque Diferencial para la Población Víctima del Desplazamiento por el Conflicto Armado cuenta con el Anexo Metodológico para las Asesorías en Emprendimiento a Población Víctima de la Violencia, documento que orienta la atención, el acompañamiento y el fortalecimiento de sus iniciativas productivas.

En cumplimiento de estos lineamientos, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia requiere adelantar la contratación para la adquisición de materiales de formación, materias primas e insumos destinados al desarrollo de acciones de emprendimiento y al fortalecimiento de unidades productivas de la población víctima del conflicto armado en los territorios priorizados.

• Municipios y territorios priorizados conforme a la caracterización de los beneficiarios, los planes de negocio aprobados y la programación institucional para la vigencia 2026.

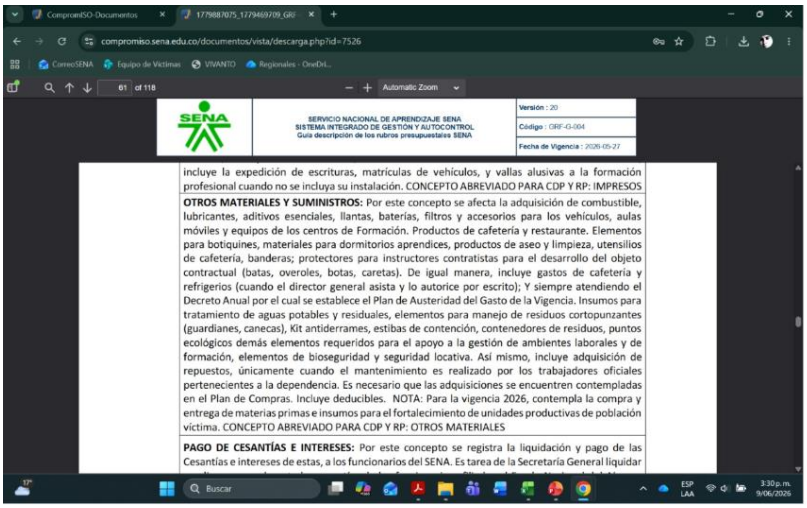
La adquisición de otros materiales y suministros, de conformidad con la guía de contratación vigente, busca garantizar el fortalecimiento de las unidades productivas de la población víctima y la adecuada ejecución de los procesos de formación y acompañamiento empresarial.

Adicionalmente, estos materiales permitirán desarrollar capacidades técnicas y empresariales, fortalecer los procesos asociativos y contribuir al mejoramiento de la producción, la competitividad y la sostenibilidad económica de las iniciativas apoyadas. Con ello se promueve la inclusión productiva, la generación de oportunidades y el cierre de brechas sociales en los territorios priorizados.

La presente contratación constituye una inversión social estratégica, toda vez que facilita el acceso de la población beneficiaria a procesos de formación pertinentes, prácticos y ajustados a las necesidades de sus iniciativas productivas, en coherencia con la misión institucional del SENA y con las metas establecidas para la vigencia 2026.

El SENA, dentro de sus procesos misionales, plantea el objetivo de “formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país”. Este propósito institucional contribuye al desarrollo social y a la competitividad del sector productivo mediante estrategias dirigidas a mejorar la calidad y pertinencia de la formación profesional integral, atendiendo las necesidades de las empresas, los emprendimientos y las comunidades. En este sentido, la formación titulada y complementaria busca desarrollar las competencias técnicas, tecnológicas y socioemocionales requeridas por el sector productivo y facilitar la inserción laboral y productiva de los egresados de la Entidad.

Por otra parte, los lineamientos institucionales y las metas establecidas para el Centro de Comercio durante la vigencia 2026 incluyen la formación titulada regular, la formación complementaria, la articulación con la media técnica, los programas de economía popular y las demás poblaciones atendidas, entre ellas las víctimas del conflicto armado. Estas metas evidencian la necesidad de disponer oportunamente de los materiales de formación requeridos, de acuerdo con las necesidades identificadas y la programación presencial de la vigencia. Asimismo, se contempla la entrega de materias primas e insumos como mecanismo de apalancamiento para las unidades productivas que se relacionan a continuación:



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL
Guía descripción de los rubros presupuestales SENA

Versión : 20
Código : GIRF-G-004
Fecha de Vigencia : 2026-05-27

incluye la expedición de escrituras, matrículas de vehículos, y vallas alusivas a la formación profesional cuando no se incluya su instalación. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: IMPRESOS

OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS: Por este concepto se afecta la adquisición de combustible, lubricantes, aditivos esenciales, llantas, baterías, filtros y accesorios para los vehículos, aulas móviles y equipos de los centros de Formación. Productos de cafetería y restaurante. Elementos para botiquines, materiales para dormitorios aprendices, productos de aseo y limpieza, utensilios de cafetería, banderas; protectores para instructores contratistas para el desarrollo del objeto contractual (batas, overoles, botas, caretas). De igual manera, incluye gastos de cafetería y refrigerios (cuando el director general asista y lo autorice por escrito); Y siempre atendiendo el Decreto Anual por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto de la Vigencia. Insumos para tratamiento de aguas potables y residuales, elementos para manejo de residuos cortopunzantes (guardianes, canecas), Kit antiderrames, estibas de contención, contenedores de residuos, puntos ecológicos demás elementos requeridos para el apoyo a la gestión de ambientes laborales y de formación, elementos de bioseguridad y seguridad locativa. Así mismo, incluye adquisición de repuestos, únicamente cuando el mantenimiento es realizado por los trabajadores oficiales pertenecientes a la dependencia. Es necesario que las adquisiciones se encuentren contempladas en el Plan de Compras. Incluye deducibles. NOTA: Para la vigencia 2026, contempla la compra y entrega de materias primas e insumos para el fortalecimiento de unidades productivas de población víctima. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: OTROS MATERIALES

PAGO DE CESANTÍAS E INTERESES: Por este concepto se registra la liquidación y pago de las Cesantías e intereses de estas, a los funcionarios del SENA. Es tarea de la Secretaría General liquidar

La inversión en la adquisición de materiales, materias primas e insumos constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento de los procesos de formación y emprendimiento dirigidos a la población víctima del conflicto armado. Estos recursos permiten el desarrollo de prácticas productivas, la generación de capacidades técnicas y el apalancamiento de iniciativas económicas que contribuyen al mejoramiento de sus condiciones de vida, promoviendo la inclusión social, la generación de ingresos y el fortalecimiento de su autonomía económica.

La presente contratación se encuentra sustentada en el siguiente marco normativo vigente:

- Constitución Política de Colombia, artículos 54 y 334.
- Ley 80 de 1993 y normas concordantes (principios de la contratación estatal).
- Ley 119 de 1994, por la cual se reorganiza el SENA y se establecen sus funciones.
- - Circular institucional vigente que establece orientaciones para la ejecución de acciones de emprendimiento, formación e inclusión productiva y autoriza la adquisición de materiales de formación conforme a la normatividad contractual.
- Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que reconoce la economía popular como eje estratégico del desarrollo.
- Acuerdo SENA 0009 de 2023, por medio del cual se crea la Estrategia Economía Popular – Full Popular.
- Circular No. 3-2025-000192, Lineamientos de ejecución para la Formación Continua Especial Popular 2025, que autoriza la adquisición de materiales de formación conforme a la normatividad contractual.
- Circular institucional vigente mediante la cual se imparten orientaciones para la ejecución de acciones de formación, emprendimiento e inclusión productiva, así como para la asignación de recursos destinados a la adquisición de materiales.
- Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024 y CONPES 4031 de 2021, marco de la política pública de atención a población víctima referido en el Anexo Metodológico.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Para ello, ofrece y ejecuta formación profesional integral orientada a la incorporación y al desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país, de conformidad con la Ley 119 de 1994. En articulación con las políticas nacionales, la Entidad implementa acciones de formación y emprendimiento dirigidas a la población víctima y a otros grupos priorizados, con el propósito de fortalecer sus capacidades, iniciativas productivas y oportunidades de generación de ingresos.

En este sentido, el SENA tiene el propósito de realizar una inversión social orientada a mejorar y cualificar el talento humano, generar capacidades e incentivar la transformación productiva requerida por la población beneficiaria. Para ello, debe desarrollar programas pertinentes y flexibles, ajustados a sus necesidades específicas, que contribuyan al fortalecimiento de las unidades productivas, la generación de ingresos y la formación para el trabajo.

La adquisición de otros materiales e insumos se realiza en el marco del Servicio de Emprendimiento con Enfoque Diferencial para la Población Víctima del Desplazamiento por el Conflicto Armado y se fundamenta en el Anexo Metodológico para las Asesorías en Emprendimiento a Población Víctima de la Violencia.

El artículo 88 del Plan Nacional de Desarrollo establece la necesidad de impulsar instrumentos y programas que promuevan la inclusión financiera y crediticia de la economía popular, especialmente en favor de pequeños productores y micronegocios, así como la innovación y el emprendimiento. Este marco respalda las acciones institucionales dirigidas a fortalecer unidades productivas mediante formación, acompañamiento técnico y entrega de materiales asociados al proceso formativo.

Con base en lo establecido en el documento Anexo Metodológico para Emprendimiento a Población Víctima de la Violencia, la inversión en maletines de materiales de formación constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento productivo de los emprendimientos liderados por población víctima del conflicto armado. Estos maletines, conformados por materias primas e insumos productivos alineados con los planes de negocio y los procesos formativos, permiten a los beneficiarios poner en práctica sus conocimientos, mejorar sus capacidades productivas y avanzar en la consolidación de unidades productivas sostenibles.

Asimismo, la entrega de los maletines representa un mecanismo de apoyo que contribuye al apalancamiento económico de emprendimientos individuales y asociativos, facilitando la producción de bienes y servicios, el fortalecimiento de competencias técnicas, comerciales y de gestión, así como la generación de ingresos para las víctimas. Esta estrategia promueve la inclusión socioeconómica, la reactivación productiva y la construcción de proyectos de vida que aportan a la reparación integral y al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

Adicionalmente, el modelo contempla acompañamiento técnico y seguimiento posterior a la entrega de los materiales, permitiendo verificar el uso adecuado de los insumos, el avance de los negocios y el impacto generado en términos de producción, comercialización y sostenibilidad. De esta manera, la inversión en maletines de materiales de formación no solo fortalece las iniciativas productivas de la población víctima, sino que también garantiza una adecuada trazabilidad de los recursos y la obtención de resultados que contribuyen al desarrollo económico y social de los territorios.

La presente justificación incorpora los planes de negocio formulados con enfoque diferencial para emprendedores víctimas de la violencia, de conformidad con el Anexo Metodológico para las Asesorías en Emprendimiento a Población Víctima de la Violencia (GEOOE-G-003 V 07, septiembre de 2025), que hace parte de la ruta de atención a víctimas del SENA socializada mediante la Circular No. 3-2025-000128 del 4 de junio de 2025.

El Anexo Metodológico señala que la ruta de atención a víctimas está soportada en un proyecto de inversión alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y respaldado por recursos de destinación específica, conforme a la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 219 de 2011 de la Corte Constitucional, con el fin de promover el acceso efectivo a oportunidades de generación de ingresos y aportar a la reparación integral de esta población, en el marco de la Ley 1448 de 2011. Dentro de la Ruta Emprendedora (Quiero emprender, Decido emprender, Creo mi sueño empresarial y Estoy listo para crecer), el numeral 7.3 del Anexo prevé la entrega de maletines de materiales de formación con el objetivo de apalancar productivamente emprendimientos individuales y asociativos de la población víctima de la violencia.

Conforme al Anexo, los materiales de formación son todo recurso consumible o utilizable durante el proceso de formación, y los maletines son el conjunto de materiales enfocados en el impulso productivo de estos emprendimientos. En ellos se entregan materias primas e insumos productivos según el plan validado; la entrega se documenta mediante acta y se vincula al expediente formativo del beneficiario, y los materiales deben aplicarse en la fase práctica del emprendimiento para reforzar competencias en producción, logística, calidad y gestión comercial y técnica. Se aclara que, según el Anexo, el SENA no dispone de recursos para financiar estos emprendimientos, por lo que el apoyo se canaliza exclusivamente como materiales de formación asociados al proceso formativo.

El valor de los maletines depende del tipo de plan de negocio: hasta $2.000.000 para planes individuales y, para planes asociativos, $5.000.000 (2 a 3 asociados), $7.000.000 (4 a 5 asociados) y $10.000.000 (6 o más asociados). Para ser beneficiario, el Anexo exige ser colombiano mayor de 18 años (en proyectos asociativos, el líder de la iniciativa), estar incluido en el Registro Único de Víctimas, estar vinculado a un proceso formativo complementario en el SENA afín al proyecto, suscribir acta de compromiso y contar con una iniciativa de negocio en funcionamiento cuyo plan de negocios se formule mediante el proceso de asesorías con enfoque diferencial; en los proyectos asociativos, los requisitos de registro, formación y acta aplican a todos los integrantes.

En este marco se presentan tres planes de negocio, formulados en el formato Plan de Negocio – Otras Fuentes de Financiación de la Coordinación Nacional de Emprendimiento (2026), cuyo resumen comparativo se consolida en el Anexo 1 de este documento:

Bambolitas. Iniciativa individual liderada por Gloria Patricia González López (Medellín, Antioquia), dedicada a la elaboración artesanal de muñecas y muñecos de tela personalizados (actividad 3240, fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas). El plan proyecta ventas de $48.000.000 en el primer año (480 unidades), un empleo a crear y un valor total de $12.880.000, de los cuales $5.000.000 corresponden

a materia prima e insumos. La iniciativa reporta marca registrada, clientes fidelizados, redes sociales activas y participación en ferias de emprendimiento. Como el plan es individual y los insumos identificados superan el tope del Anexo, el apoyo con cargo a maletín se limitaría a $2.000.000.

Warmi Parcha. Iniciativa asociativa representada por Tatiana Acevedo Álvarez (Medellín, Antioquia), integrada por ocho mujeres caracterizadas en el plan como víctimas de violencia, dedicada a la comercialización de camisetas, gorras, busos o chompas, mugs y libretas con mensajes de equidad de género y reconocimiento de las mujeres (actividad 4782, comercio al por menor de productos textiles y prendas de vestir). El plan proyecta ventas de $45.000.000 en el primer año (1.080 unidades), dos empleos a crear y un valor total de $13.815.000, de los cuales $7.825.000 corresponden a insumos (prendas de vestir, mugs y termos), $2.690.000 a equipos de estampación y $3.300.000 a estrategia de comunicación. Al tratarse de un grupo de seis o más asociados, el tope del Anexo es de $10.000.000, de modo que los insumos identificados se encuentran dentro de ese valor.

Ruanas Wuasy. Iniciativa individual liderada por Mildred Judid Romero Pantoja (Medellín, Antioquia), dedicada a la elaboración de ruanas con estampación artesanal personalizada. El plan proyecta ventas de $12.000.000 en el primer año (60 unidades a $200.000) y un valor total de $2.153.250, de los cuales $1.953.250 corresponden a pieles (de conejo y de borrego) utilizadas como materia prima y $200.000 a estrategia de comunicación. Los insumos identificados se encuentran dentro del tope de $2.000.000 previsto para planes individuales.

La incorporación de estos planes de negocio en la presente justificación se sustenta en que (i) responden a la ruta de atención a víctimas y a la Ruta Emprendedora con enfoque diferencial del Anexo Metodológico; (ii) los insumos identificados en cada plan corresponden a materias primas e insumos productivos que el Anexo reconoce como materiales de formación; (iii) las necesidades de insumos se ajustan a los valores máximos definidos en el numeral 7.3, aplicando el tope cuando el plan lo supera; (iv) la entrega queda documentada mediante acta vinculada al expediente formativo, y se realiza seguimiento técnico posterior sobre el uso adecuado de los materiales, el avance del negocio y su vinculación al mercado, con evidencias (registro fotográfico, testimonios, plan de implementación) y acta de visita; y (v) contribuyen a la autonomía económica, la generación de ingresos sostenibles y el cierre de brechas sociales de la población víctima. Previo a la entrega, deberá acreditarse el cumplimiento de los criterios habilitantes definidos por la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo (Registro Único de Víctimas, vinculación a formación complementaria afín, acta de compromiso e iniciativa en funcionamiento).

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de otros materiales e insumos para los apalancamientos productivos de la población víctima del Centro de Formación para la vigencia 2026, según fichas técnicas institucionales, las necesidades específicas de las fichas de formación, precotización y relación anexa, las cuales hacen parte integral de la presente solicitud.

Adicionalmente, la inclusión de los planes de negocio de población víctima de la violencia (Bambolitas, Warmi Parcha y Ruanas Wuasy) permite al Centro de Comercio dar aplicación a la ruta de atención diferencial del Anexo Metodológico GEOOE-G-003 V 07, atender de forma planificada las necesidades de insumos productivos de estos emprendimientos y garantizar la trazabilidad de la inversión mediante acta de entrega, vinculación al expediente formativo y seguimiento técnico posterior.

La mejor opción para satisfacer la necesidad es elegir aquella propuesta que, además de cumplir con las condiciones técnicas y jurídicas solicitadas, contenga el precio más bajo atendiendo a que la modalidad de contratación para el presente proceso corresponde a una mínima cuantía y adicional a ello será

seleccionada siempre y cuando el valor ofertado no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9301_350

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
60101728	5_9301_350 Contratar la compra de otros materiales y herramientas requeridos para la entrega de apalancamientos productivos a proyectos asociativos e individuales de población desplazada y víctima de la violencia, atendidos por el Centro de Comercio Regional Antioquia.	Junio	Junio	90 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	26.000.000 COP	26.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia

ENLACE:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=811070

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

El código UNSPSC 60121000 – Arte fue establecido en el estudio de mercado y del sector como código principal orientador para la clasificación general del objeto contractual en las plataformas de contratación (SECOP/PAA). El desglose técnico específico por cada elemento a adquirir se relaciona a continuación:

	UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**PRODUCTO**	**CÓDIGO UNSPSC**
1	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Balín acero #3	54101600
2	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Balín acero #4	54101600
3	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Balín acero #5	54101600
4	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Balín rodio # 3	54101600

5	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Balín rodio # 4	54101600
6	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Balín rodio # 5	54101600
7	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Balín diamantado #3 oro laminado	54101600
8	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Balín diamantado #4 oro laminado	54101600
9	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Balín diamantado #5 oro laminado	54101600
10	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Balín diamantado #6 oro laminado	54101600
11	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Balín diamantado #8 oro laminado	54101600
12	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Balín liso oro laminado #3	54101600
13	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Balín liso oro laminado #4	54101600
14	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Balín liso oro laminado #5	54101600
15	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Balín liso oro laminado #6	54101600
16	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Hilo celular de 0.8 mm x 100 metros	54101600
17	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Sarta redonda 8 mm 7 Chakras x 47 unidades	54101600
18	[B] Materias Primas	11000000 – Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11160000 – Tejidos y materiales de cuero	Tela piel de conejo acanalada por rollo, ancho de 180 cm, Composición: 100 % poliéster	11161807
19	[B] Materias Primas	11000000 – Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11160000 – Tejidos y materiales de cuero	Tela Ecológica de 70 gr sublimable, ancho por 160 cm. Composición: 100% polipropileno	11162100
20	[B] Materias Primas	14000000 – Materiales y Productos de Papel	14120000 – Papel para uso industrial	Cartón delgado (cartón - cartulina), tamaño pliego medidas 70*100 cm	14121503
21	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 – Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 – Recipientes y almacenamiento	Cartón Corrugado Grueso 70*100 cm	24112505
22	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Pegante para madera y cartón de 1 kilo	60121000

23	[B] Materias Primas	12000000 – Material Químico Incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12350000 – Compuestos y mezclas	Silicona líquida transparente, Frasco Grande 500 ml	12352310
24	[E] Productos de Uso Final	44000000 – Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 – Suministros de Oficina	Tijeras para cortar cartón, material acero. Composición: Hojas de acero inoxidable o carbono con mango anatómico metálico o plástico.	44121618
25	[E] Productos de Uso Final	44000000 – Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 – Suministros de Oficina	Tijeras de modistería medidas 8.5 pulgadas (21.5 cm). Composición: Hojas de acero inoxidable.	44121618
26	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Bisturí Clásico con mango de caucho ergonómico Composición: Estructura y hoja de 18 mm, intercambiable de acero.	60121000
27	[D] Componentes y suministros	41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	Regla Metálica de 100 cm (1 metro)	41111604
28	[D] Componentes y suministros	41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	Regla en madera 100 cm (1 metro)	41111604
29	[B] Materias Primas	12000000 – Material Químico Incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12170000 - Colorantes	Anilina vegetal en polvo colores surtidos	12171503
30	[B] Materias Primas	11000000 – Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11160000 – Tejidos y materiales de cuero	Rollo de tela polipropileno (polisombra) medidas 50 m largo x 2.10 m ancho, gramaje 48 g/m², Composición: 100% polipropileno no tejido con tratamiento UV.	11162201
31	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 – Herramientas y Maquinaria General	27110000 - Herramientas de mano	Metro flexible de modistería medidas 150 cm / 60 pulgadas	27111801
32	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Pistola eléctrica para silicona en barra delgada	60121000
33	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Pistola eléctrica para silicona en barra gruesa	60121000
34	[B] Materias Primas	12000000 – Material Químico Incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12350000 – Compuestos y mezclas	Silicona en barra delgada	12352310

35	[B] Materias Primas	12000000 – Material Químico Incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12350000 – Compuestos y mezclas	Silicona en barra gruesa	12352310
36	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Sacabocados múltiple tipo alicate con cabeza giratoria de 6 medidas perforadoras. Composición: Estructura de acero forjado con mangos ergonómicos recubiertos en PVC/vinilo antideslizante y punzones de acero endurecido	60121000
37	[D] Componentes y Suministros	31000000 – Componentes y Suministros de Manufacturas	31200000 – Adhesivos y selladores	Cinta de satín, medidas de 4 cm de ancho por 30 metros de largo (colores surtidos).Composición: 100% poliéster satinado de alta densidad.	31201523
38	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Palos para pincho/chuzo medidas 25 cm largo	60121000
39	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Lámina de icopor medidas 100 x 100 x 3 cm.	60121000
40	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Papel coreano colores surtidos medidas 57 X 57 cm.	60121000
41	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Perlas sintéticas esféricas de tamaño pequeño (#3 / 3 mm de diámetro) color blanco. Material plástico/acrílico (Plástico ABS o acrílico) con baño sintético acabado perlado de alta resistencia.	54121700
42	[E] Productos de Uso Final	54000000 - Productos para Relojería, Joyería y piedras preciosas	54100000 - Joyería	Perlas sintéticas tamaño pequeño (#3/3mm) color dorado	54121700
43	[D] Componentes y Suministros	31000000 – Componentes y Suministros de Manufacturas	31200000 – Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva doble faz delgada medidas 6 mm ancho x 50 metros largo	31201505
44	[B] Materias Primas	11000000 – Material Mineral Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11150000 – Fibra, hilos e hilados	Lana Perla Domino, presentación ovillo por 100 gr colores variados	11151701
45	[B] Materias Primas	11000000 – Material Mineral Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11150000 – Fibra, hilos e hilados	Lana Perla Domino Matiz, presentación ovillo x 100 gramos (multicolor dos tonos por matiz) Composición: 100% acrílico	11151701
46	[B] Materias Primas	11000000 – Material Mineral Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11150000 – Fibra, hilos e hilados	Lana Escolar, en ovillos de 50 gr colores variados	11151701

47	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Paño Lency de ancho 90 cm. Composición: Fibras sintéticas (100% poliéster o acrílico) Colores variados	60121000
48	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Paño lency ACRYLIC GLITTER, dimensiones de ancho 1,50 metros x 1 metro. Colores variados	60121000
49	[B] Materias Primas	11000000 – Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11160000 – Tejidos y materiales de cuero	Bolillo en algodón, medidas 2 cm de ancho. Composición: 100% algodón	11162109
50	[B] Materias Primas	11000000 – Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11160000 – Tejidos y materiales de cuero	Letín en poliéster medidas 2.5 cm de ancho multicolor. Composición: 100% poliéster	11162109
51	[B] Materias Primas	11000000 – Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11160000 – Tejidos y materiales de cuero	Encaje Guipure, medidas 1.5 cm de ancho. Composición: 100% poliéster	11162109
52	[B] Materias Primas	11000000 – Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11160000 – Tejidos y materiales de cuero	Encaje Guipure, medidas 3 cm de ancho	11162109
53	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Bastidor de madera con lienzo blanco, medidas 20 x 30 cm y espesor aproximado de 2 cm.	60121000
54	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Bisturí con mango de plástico, Cuchilla de acero de 18.18 x 2,5 x 7 milímetros	60121000
55	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Marcadores gráficos, presentación en estuche por 10 unidades, variedad de colores intensos, punta redonda para trazos definidos, escritura precisa, delineado y elaboración de detalles.	60121502
56	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Marcadores acrílicos, estuche por 12 unidades en colores surtidos, con punta tipo pincel flexible que permite realizar trazos finos y gruesos.	60121502
57	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Paleta para mezclar colores de 10 cavidades. Composición: Plástico.	60121000
58	[D] Componentes y suministros	31000000 – Componentes y Suministros de Manufactura	31210000 – Pinturas y bases y acabados	Pintura acrílica al frío, presentación en envase de 60 ml, en colores surtidos.	31211508

59	[D] Componentes y suministros	41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	Regla metálica de 50 cm de longitud.	41111604
60	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Set de pinceles por 6 unidades, con cerdas finas y puntas planas de diferentes tamaños.	60121000
61	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Tabla de corte salvacorte, medidas de 30 x 45 cm. Composición: Material sintético resistente al corte.	60121000
62	[D] Componentes y suministros	44000000 – Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 – Suministros de Oficina	Tijera de 7,5 pulgadas (19 cm aproximadamente), con hojas metálicas de filo cortante y mangos ergonómicos para un agarre cómodo y seguro. Composición: Hojas de acero inoxidable y mangos de plástico.	44121618
63	[E] Productos de Uso Final	60000000 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 – Equipo, accesorios y suministro de artes y manualidades	Lápices de colores, presentación en caja por 50 unidades, mina de 3 mm de diámetro, cuerpo de madera y variedad de colores surtidos.	60121500
64	[E] Productos de Uso Final	42000000 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42230000 – Nutrición clínica	Caramañola Mágica de Sublimación de 600 ml. Con un acabado de color blanco perlado que reacciona al líquido frío cambiando de color, ideal para personalizar con diseños únicos. Material: Acero inoxidable de doble capa para mayor durabilidad y aislamiento.	42231808
65	[E] Productos de Uso Final	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 - Ropa	Gorra acrílica monocolor con hebilla ajustable, sin bordado. Composición: 100% fibra acrílica y hebilla metálica	53102516
66	[E] Productos de Uso Final	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 - Ropa	Camiseta básica , corte regular, cuello redondo tajalle de hombre: 10 unidadades por talla M- L-XL	53103001
67	[E] Productos de Uso Final	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 - Ropa	Camiseta básica , corte regular, cuello redondo. Talla XXL	53103001
68	[E] Productos de Uso Final	48000000 – Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 – Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Mug cerámica para sublimación medidas 9.7 cm alto x 8.3 cm de diámetro, capacidad 11 onzas. Composición: Cerámica (apto para uso en microondas)	48101905

69	[E] Productos de Uso Final	42000000 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42230000 – Nutrición clínica	Termo metálico capacidad 500 ml, con tapa de rosca plástica con dosificador	42231808
70	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 – Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 – Recipientes y almacenamiento	Caja empaque para mug de 11 oz medidas alto 10 cm x ancho 11 cm, material. Composición: 100% cartón	24112404

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO (NO APLICA)

2. OBJETO

5_9301_350 Contratar la compra de otros materiales y herramientas requeridos para la entrega de apalancamientos productivos a proyectos asociativos e individuales de población desplazada y víctima de la violencia, atendidos por el Centro de Comercio Regional Antioquia-

2.1 ALCANCE DEL OBJETO (NO APLICA)

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo) (NO APLICA)

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo) (NO APLICA)

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	54101600	Balín acero #3	UNIDAD	50
2	54101600	Balín acero #4	UNIDAD	50
3	54101600	Balín acero #5	UNIDAD	50
4	54101600	Balín rodio # 3	UNIDAD	50
5	54101600	Balín rodio # 4	UNIDAD	50
6	54101600	Balín rodio # 5	UNIDAD	50
7	54101600	Balín diamantado #3 oro laminado	UNIDAD	15

8	54101600	Balín diamantado #4 oro laminado	UNIDAD	15
9	54101600	Balín diamantado #5 oro laminado	UNIDAD	20
10	54101600	Balín diamantado #6 oro laminado	UNIDAD	15
11	54101600	Balín diamantado #8 oro laminado	UNIDAD	15
12	54101600	Balín liso oro laminado #3	UNIDAD	15
13	54101600	Balín liso oro laminado #4	UNIDAD	15
14	54101600	Balín liso oro laminado #5	UNIDAD	15
15	54101600	Balín liso oro laminado #6	UNIDAD	15
16	54101600	Hilo celular de 0.8 mm x 100 metros (también conocido como hilo chino o coreano) es un insumo muy popular en la bisutería, ideal para tejer pulseras, collares, tobilleras y realizar nudos como macramé. 5 CARRETES ROJO, 5 CARRETES NEGROS, 40 CARRETES DE COLORES SURTIDOS	CARRETE	50
17	54101600	Sarta redonda 8 mm 7 Chakras x 47 unidades: Conjunto de piedras naturales representativas en 7 colores diferentes: Jaspe Rojo (1°), Cornalina (2°), Ojo de Tigre (3°), Cuarzo Verde (4°), Turquesa/Sodalita (5°), Lapislázuli (6°) y Amatista (7°).	SET O SARTA	30
18	11161807	Tela piel de conejo acanalada por rollo, ancho de 180 cm, Composición: 100 % poliéster	METRO	183
19	11162100	Tela Ecológica de 70 gr sublimable, ancho por 160 cm. Composición: 100% polipropileno	METRO	200
20	14121503	Cartón delgado (cartón - cartulina), tamaño pliego medidas 70*100 cm	PLIEGO	25
21	24112505	Cartón Corrugado Grueso 70*100 cm	PLIEGO	25
22	60121000	Pegante para madera y cartón de 1 kilo	UNIDAD	25
23	12352310	Silicona liquida transpartente, Frasco Grande 500 ml	UNIDAD	25
24	44121618	Tijeras para cortar cartón, material acero. Composición: Hojas de acero inoxidable o carbono con mango anatómico metálico o plástico.	UNIDAD	15
25	44121618	Tijeras de modistería medidas 8.5 pulgadas (21.5 cm). Composición: Hojas de acero inoxidable.	UNIDAD	15
26	60121000	Bisturí Clásico con mango de caucho ergonómico Composición: Estructura y hoja de 18 mm, intercambiable de acero.	UNIDAD	22
27	41111604	Regla Metálica de 100 cm (1 metro)	UNIDAD	10
28	41111604	Regla en madera 100 cm (1 metro)	UNIDAD	10
29	12171503	Anilina vegetal en polvo colores surtidos	CAJA POR 9 GRAMOS	70
30	11162201	Rollo de tela polipropileno (polisombra) medidas 50 m largo x 2.10 m ancho, gramaje 48 g/m², Composición: 100% polipropileno no tejido con tratamiento UV.	ROLLO	5
31	27111801	Metro flexible de modistería medidas 150 cm / 60 pulgadas	UNIDAD	200
32	60121000	Pistola eléctrica para silicona en barra delgada	UNIDAD	15
33	60121000	Pistola eléctrica para silicona en barra gruesa	UNIDAD	15
34	12352310	Silicona en barra delgada	UNIDAD	60
35	12352310	Silicona en barra gruesa	UNIDAD	60

36	60121000	Sacabocados múltiple tipo alicate con cabeza giratoria de 6 medidas perforadoras. Composición: Estructura de acero forjado con mangos ergonómicos recubiertos en PVC/vinilo antideslizante y punzones de acero endurecido	UNIDAD	12
37	31201523	Cinta de satín, medidas de 4 cm de ancho por 30 metros de largo (colores surtidos).Composición: 100% poliéster satinado de alta densidad.	METRO	30
38	60121000	Palos para pincho/chuzo medidas 25 cm largo	PAQUETE X 100 UNIDADES	300
39	60121000	Lámina de icopor medidas 100 x 100 x 3 cm.	UNIDAD	30
40	60121000	Papel coreano colores surtidos medidas 57 X 57 cm.	PAQUETE X 20 HOJAS	50
41	54121700	Perlas sintéticas esféricas de tamaño pequeño (#3 / 3 mm de diámetro) color blanco. Material plástico/acrílico (Plástico ABS o acrílico) con baño sintético acabado perlado de alta resistencia.	SARTA (TIRA)	50
42	54121700	Perlas sintéticas tamaño pequeño (#3/3mm) color dorado	SARTA (TIRA)	50
43	31201505	Cinta adhesiva doble faz delgada medidas 6 mm ancho x 50 metros largo	ROLLO	25
44	11151701	Lana Perla Domino, presentación ovillo por 100 gr colores variados	OVILLO	40
45	11151701	Lana Perla Domino Matiz, presentación ovillo x 100 gramos (multicolor dos tonos por matiz) Composición: 100% acrílico	OVILLO	38
46	11151701	Lana Escolar, en ovillos de 50 gr colores variados	OVILLO	14
47	60121000	Paño Lency de ancho 90 cm. Composición: Fibras sintéticas (100% poliéster o acrílico) Colores variados	METRO	13
48	60121000	Paño lency ACRYLIC GLITTER, dimensiones de ancho 1,50 metros x 1 metro. Colores variados	METRO	10
49	11162109	Bolillo en algodón, medidas 2 cm de ancho. Composición: 100% algodón	METRO	115
50	11162109	Letín en poliéster medidas 2.5 cm de ancho multicolor. Composición: 100% poliéster	METRO	20
51	11162109	Encaje Guipure, medidas 1.5 cm de ancho. Composición: 100% poliéster	METRO	20
52	11162109	Encaje Guipure, medidas 3 cm de ancho	METRO	20
53	60121000	Bastidor de madera con lienzo blanco, medidas 20 x 30 cm y espesor aproximado de 2 cm.	UNIDAD	22
54	60121000	Bisturí con mango de plástico, Cuchilla de acero de 18.18 x 2,5 x 7 milímetros	UNIDAD	15
55	60121502	Marcadores gráficos, presentación en estuche por 10 unidades, variedad de colores intensos, punta redonda para trazos definidos, escritura precisa, delineado y elaboración de detalles.	SET X 10 UNIDADES	25
56	60121502	Marcadores acrílicos, estuche por 12 unidades en colores surtidos, con punta tipo pincel flexible que permite realizar trazos finos y gruesos.	SET X 12 UNIDADES	30
57	60121000	Paleta para mezclar colores de 10 cavidades. Composición: Plástico.	UNIDAD	20
58	31211508	Pintura acrílica al frío, presentación en envase de 60 ml, en colores surtidos.	UNIDAD	60
59	41111604	Regla metálica de 50 cm de longitud.	UNIDAD	10

60	60121000	Set de pinceles por 6 unidades, con cerdas finas y puntas planas de diferentes tamaños.	SET X 6 UNIDADES	20
61	60121000	Tabla de corte salvacorte, medidas de 30 x 45 cm. Composición: Material sintético resistente al corte.	UNIDAD	10
62	44121618	Tijera de 7,5 pulgadas (19 cm aproximadamente), con hojas metálicas de filo cortante y mangos ergonómicos para un agarre cómodo y seguro. Composición: Hojas de acero inoxidable y mangos de plástico.	UNIDAD	12
63	60121500	Lápices de colores, presentación en caja por 50 unidades, mina de 3 mm de diámetro, cuerpo de madera y variedad de colores surtidos.	CAJA POR 50 UNIDADES	30
64	42231808	Caramañola Mágica de Sublimación de 600 ml. Con un acabado de color blanco perlado que reacciona al líquido frío cambiando de color, ideal para personalizar con diseños únicos. Material: Acero inoxidable de doble capa para mayor durabilidad y aislamiento.	UNIDAD	50
65	53102516	Gorra acrilica monocolor con hebilla ajustable, sin bordado. Composición: 100% fibra acrílica y hebilla metálica	UNIDAD	50
66	53103001	Camiseta básica , corte regular, cuello redondo tajalle de hombre: 10 unidadades por talla M- L- XL	UNIDAD	30
67	53103001	Camiseta básica , corte regular, cuello redondo. Talla XXL	UNIDAD	25
68	48101905	Mug cerámica para sublimación medidas 9.7 cm alto x 8.3 cm de diámetro, capacidad 11 onzas. Composición: Cerámica (apto para uso en microondas)	UNIDAD	60
69	42231808	Termo metálico capacidad 500 ml, con tapa de rosca plástica con dosificador	UNIDAD	50
70	24112404	Caja empaque para mug de 11 oz medidas alto 10 cm x ancho 11 cm, material. Composición: 100% cartón	UNIDAD	60

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proponente deberá elaborar su oferta técnica diligenciando cada uno de los ítems requeridos en el formato presentado en el **ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de la Invitación Pública.

NOTA: El SENA verificará que los elementos cotizados correspondan a los requeridos por la Entidad, que cumplan con todas las especificaciones técnicas establecidas en cada uno de los ítems de la invitación pública, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades reales de la Entidad; la oferta con los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con los mismos o no tengan la totalidad de los ítems cotizados.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1. Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. Obligaciones específicas del contratista

1) Llevar a cabo la entrega de los productos de acuerdo con las condiciones estipuladas en el numeral 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del presente documento.

2) Brindar al supervisor la información de la persona que estará ingresando a la Entidad para la entrega de los bienes, así como la información del vehículo en que ingresará en caso de se requiera autorizar su ingreso a las instalaciones del SENA.

3) Realizar una única entrega de la totalidad de los elementos, en el lugar y horario indicado para tal efecto, acorde con el cronograma establecido por el personal de recepción en el almacén.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Descripción del criterio	**Requisito legal asociado**	**Soporte/ evidencia**	**Etapa**	**Evaluación**
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del		1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia		

responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente	- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	

anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%				
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de	- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Precontractual	

Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.				
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Decreto 1072 de 2015	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual	

2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.8.5. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 15 días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el almacén del complejo central del SENA – sótano torre sur - ubicado en la Calle 51 No 57-70- Medellín.

2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Informe de supervisión donde se indique que se recibió a satisfacción acompañado de los demás documentos solicitados desde el área contable: Factura, RUT con fecha no superior a 180 días, certificación bancaria con fecha no superior a 30 días, comprobante de pago de seguridad Social del mes anterior al mes de pago (salud, pensiones, riesgos profesionales) y

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

Otra forma de Pago	N/A

El valor del contrato será cancelado mediante un único pago, de acuerdo con lo efectivamente facturado por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, debidamente acompañada del cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y fiscales exigidos por la ley y por el SENA. Para tal efecto, deberá allegarse la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la certificación de recibo a satisfacción del objeto contractual emitida por el supervisor del contrato. Este pago estará sujeto, en todo caso, a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

En caso de que las facturas no se encuentren correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos, el término establecido para el pago solo se contará a partir de la fecha en que se subsane la respectiva cuenta o factura, o desde el momento en que se allegue la totalidad de los documentos soporte. Todas las demoras derivadas de dichas situaciones serán responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá derecho al reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito indispensable para el pago de los servicios contratados, de conformidad con el Decreto 358 de 2020, la Resolución 000165 de 2023 DIAN —compilada en la Resolución Única 000227 del 23 de septiembre de 2025— y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y cuando aplique, su registro en los sistemas financieros del Estado, incluyendo el SIIF Nación.

El contratista deberá realizar la entrega de la factura en los términos establecidos en la Circular No. 19 del 25 de enero de 2024, expedida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, "Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores", la cual se anexa al presente estudio previo.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO PORCENTAJE	*CONCEPTO PORCENTAJE*
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	*TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE* *Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle* *https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx*
IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.	*Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos*
RETEIVA 15%.	*Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica*
RETE ICA	*(De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, 2X1.000). Si aplica.*
Estampilla POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	*0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES).*
Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	*Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra.* *Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%* *Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1%* *Contratos superiores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%*
Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	*5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.*
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia	*A través de la circular N. 2022090000351 del 07/12/2022, se notifica al SENA, el deber como agente de retención ARTÍCULO 357-9. AGENTES DE RETENCIÓN. El Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, actuarán como agentes de retención ante los sujetos pasivos de la estampilla, cuando realicen el hecho generador, en caso de aplicarle.* *• Circular 2022090000351* *• Ordenanza 20 de 2022* *• Ley 2226 del 30 de junio de 2022*

2.13. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A

2.14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	No se requiere que el supervisor cuente con conocimientos especializados. El supervisor deberá tener conocimientos generales en relación con las especificaciones de los elementos solicitados acorde con las programadas desde la coordinación académica.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Eliana maría Vargas Pérez – Coordinadora Académica Centro de Comercio o quien haga sus veces, como supervisora del contrato quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado de manera integral por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su Subsección 5 "Mínima cuantía", artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, y atendiendo lo establecido en la Resolución 1470 de 2020, modificada por la Resolución 2039 del 9 de octubre de 2023, que adopta el Manual de Contratación Administrativa del SENA, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia del SENA procede a efectuar el estudio previo simplificado para contratar el servicio requerido mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo señalado en la Circular Interna N.º 133 del 7 de julio de 2022, mediante la cual se imparten las directrices y lineamientos a seguir para el cumplimiento de la normatividad vigente respecto de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la mínima cuantía por parte de todos los gestores contractuales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se establece que la entidad deberá hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto destinado a tal fin supere el 10% de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, que establece:

"Según lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto a contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o/a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. (...)"

De acuerdo con lo anterior, el SENA deberá observar las siguientes reglas:

Cuando el valor del objeto a contratar no supere el 10% de la menor cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía; es decir, no es el objeto sino el valor de la necesidad lo que determina la modalidad.

Una vez establecido que la modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía, existen tres submodalidades que podrán utilizarse para satisfacer la necesidad, de acuerdo con lo establecido en el Concepto C-316 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente: i) efectuando la invitación —en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes— regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del mismo Decreto; o iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del citado Decreto.

En el mismo concepto, Colombia Compra Eficiente indica: "En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este

tipo de potestades. La entidad estatal debe analizar el sector económico para constatar las características técnicas y los factores comerciales y económicos de los proveedores."

De lo anterior se observa que no existe un criterio único que determine cuál submodalidad de mínima cuantía debe utilizar la Entidad para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía; sin embargo, a través del análisis del sector y de los estudios previos deberá definir la submodalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios requeridos, en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin.

La contratación de mínima cuantía a realizar no versa sobre bienes de características técnicas uniformes, por lo que debe acudirse a un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios (AMP), ya que los pequeños proveedores tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a las mínimas cuantías, según lo evidenciado en el estudio de mercado, máxime cuando la entidad tiene la necesidad de adquirir los bienes o servicios en cortos lapsos y de acuerdo con el presupuesto asignado.

Sumado a lo anterior, conforme a la regulación introducida por el Decreto 1860 de 2021, se ha determinado que los servicios objeto del presente proceso no son de características técnicas y uniformes de acuerdo con las condiciones del servicio a contratar, y no se encuentran contemplados en el catálogo de bienes del Acuerdo Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es posible acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para satisfacer la necesidad en las condiciones y características establecidas en el plan de necesidades de la Entidad.

En consecuencia, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, los cuales establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar acorde con lo registrado en el **ANEXO 9**. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **$25.983.685 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE) IVA INCLUIDO**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Para efectos de determinar el precio unitario de los elementos a adquirir, lo cual conduce a definir el presupuesto oficial del presente proceso, posterior consolidación de datos y cálculo promedio de los

mismos, se procedió con la consulta de catálogos vía web y con la solicitud de cotizaciones físicas a los proveedores existentes en el mercado llevando a cabo el registro, consolidación y cálculo del precio promedio para los elementos a contratar. Los resultados de la consulta son los ilustrados en la siguiente tabla:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	IVA VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	Balín acero #3	UNIDAD	50	$181	$34	$215	$10.750
2	Balín acero #4	UNIDAD	50	$252	$48	$300	$15.000
3	Balín acero #5	UNIDAD	50	$315	$60	$375	$18.750
4	Balín rodio # 3	UNIDAD	50	$231	$44	$275	$13.750
5	Balín rodio # 4	UNIDAD	50	$223	$42	$265	$13.250
6	Balín rodio # 5	UNIDAD	50	$231	$44	$275	$13.750
7	Balín diamantado #3 oro laminado	UNIDAD	15	$2.857	$543	$3.400	$51.000
8	Balín diamantado #4 oro laminado	UNIDAD	15	$3.922	$745	$4.667	$70.005
9	Balín diamantado #5 oro laminado	UNIDAD	20	$5.532	$1.051	$6.583	$131.660
10	Balín diamantado #6 oro laminado	UNIDAD	15	$8.263	$1.570	$9.833	$147.495
11	Balín diamantado #8 oro laminado	UNIDAD	15	$12.045	$2.289	$14.334	$215.010
12	Balín liso oro laminado #3	UNIDAD	15	$1.429	$272	$1.701	$25.515
13	Balín liso oro laminado #4	UNIDAD	15	$2.143	$407	$2.550	$38.250
14	Balín liso oro laminado #5	UNIDAD	15	$3.866	$735	$4.601	$69.015
15	Balín liso oro laminado #6	UNIDAD	15	$6.513	$1.237	$7.750	$116.250
16	Hilo celular de 0.8 mm x 100 metros (también conocido como hilo chino o coreano) es un insumo muy popular en la bisutería, ideal para tejer pulseras, collares, tobilleras y realizar nudos como macramé. 5 CARRETES ROJO, 5 CARRETES NEGROS, 40 CARRETES DE COLORES SURTIDOS	CARRETE	50	$6.582	$1.251	$7.833	$391.650

17	Sarta redonda 8 mm 7 Chakras x 47 unidades: Conjunto de piedras naturales representativas en 7 colores diferentes: Jaspe Rojo (1°), Cornalina (2°), Ojo de Tigre (3°), Cuarzo Verde (4°), Turquesa/Sodalita (5°), Lapislázuli (6°) y Amatista (7°).	SET O SARTA	30	$18.423	$3.500	$21.923	$657.690
18	Tela piel de conejo acanalada por rollo, ancho de 180 cm, Composición: 100 % poliéster	METRO	183	$9.160	$1.740	$10.900	$1.994.700
19	Tela Ecológica de 70 gr sublimable, ancho por 160 cm. Composición: 100% polipropileno	METRO	200	$2.857	$543	$3.400	$680.000
20	Cartón delgado (cartón - cartulina), tamaño pliego medidas 70*100 cm	PLIEGO	25	$1.690	$321	$2.011	$50.275
21	Cartón Corrugado Grueso 70*100 cm	PLIEGO	25	$3.557	$676	$4.233	$105.825
22	Pegante para madera y cartón de 1 kilo	UNIDAD	25	$25.182	$4.785	$29.967	$749.175
23	Silicona liquida transpartente, Frasco Grande 500 ml	UNIDAD	25	$22.689	$4.311	$27.000	$675.000
24	Tijeras para cortar cartón, material acero. Composición: Hojas de acero inoxidable o carbono con mango anatómico metálico o plástico.	UNIDAD	15	$14.397	$2.735	$17.132	$256.980
25	Tijeras de modistería medidas 8.5 pulgadas (21.5 cm). Composición: Hojas de acero inoxidable.	UNIDAD	15	$41.732	$7.929	$49.661	$744.915
26	Bisturí Clásico con mango de caucho ergonómico Composición: Estructura y hoja de 18 mm, intercambiable de acero.	UNIDAD	22	$3.165	$601	$3.766	$82.852
27	Regla Metálica de 100 cm (1 metro)	UNIDAD	10	$11.961	$2.273	$14.234	$142.340
28	Regla en madera 100 cm (1 metro)	UNIDAD	10	$23.193	$4.407	$27.600	$276.000
29	Anilina vegetal en polvo colores surtidos	CAJA POR 9 GRAMOS	70	$3.310	$629	$3.939	$275.730
30	Rollo de tela polipropileno (polisombra) medidas 50 m largo x 2.10 m ancho, gramaje 48 g/m², Composición: 100% polipropileno no tejido con tratamiento UV.	ROLLO	5	$144.202	$27.398	$171.600	$858.000
31	Metro flexible de modistería medidas 150 cm / 60 pulgadas	UNIDAD	200	$1.485	$282	$1.767	$353.400
32	Pistola eléctrica para silicona en barra delgada	UNIDAD	15	$25.574	$4.859	$30.433	$456.495

33	Pistola eléctrica para silicona en barra gruesa	UNIDAD	15	$41.653	$7.914	$49.567	$743.505
34	Silicona en barra delgada	UNIDAD	60	$950	$181	$1.131	$67.860
35	Silicona en barra gruesa	UNIDAD	60	$1.756	$334	$2.090	$125.400
36	Sacabocados múltiple tipo alicate con cabeza giratoria de 6 medidas perforadoras. Composición: Estructura de acero forjado con mangos ergonómicos recubiertos en PVC/vinilo antideslizante y punzones de acero endurecido	UNIDAD	12	$39.215	$7.451	$46.666	$559.992
37	Cinta de satín, medidas de 4 cm de ancho por 30 metros de largo (colores surtidos).Composición: 100% poliéster satinado de alta densidad.	METRO	30	$10.784	$2.049	$12.833	$384.990
38	Palos para pincho/chuzo medidas 25 cm largo	PAQUETE X 100 UNIDADES	300	$1.973	$375	$2.348	$704.400
39	Lámina de icopor medidas 100 x 100 x 3 cm.	UNIDAD	30	$13.132	$2.495	$15.627	$468.810
40	Papel coreano colores surtidos medidas 57 X 57 cm.	PAQUETE X 20 HOJAS	50	$6.792	$1.290	$8.082	$404.100
41	Perlas sintéticas esféricas de tamaño pequeño (#3 / 3 mm de diámetro) color blanco. Material plástico/acrílico (Plástico ABS o acrílico) con baño sintético acabado perlado de alta resistencia.	SARTA (TIRA)	50	$4.881	$927	$5.808	$290.400
42	Perlas sintéticas tamaño pequeño (#3/3mm) color dorado	SARTA (TIRA)	50	$2.034	$386	$2.420	$121.000
43	Cinta adhesiva doble faz delgada medidas 6 mm ancho x 50 metros largo	ROLLO	25	$14.202	$2.698	$16.900	$422.500
44	Lana Perla Domino, presentación ovillo por 100 gr colores variados	OVILLO	40	8.459	$1.607	$10.066	$402.640
45	Lana Perla Domino Matiz, presentación ovillo x 100 gramos (multicolor dos tonos por matiz) Composición: 100% acrílico	OVILLO	38	9.384	$1.783	$11.167	$424.346
46	Lana Escolar, en ovillos de 50 gr colores variados	OVILLO	14	3.720	$707	$4.427	$61.978
47	Paño Lency de ancho 90 cm. Composición: Fibras sintéticas (100% poliéster o acrílico) Colores variados	METRO	13	17.087	$3.247	$20.334	$264.342

48	Paño lency ACRYLIC GLITTER, dimensiones de ancho 1,50 metros x 1 metro. Colores variados	METRO	10	34.104	$6.480	$40.584	$405.840
49	Bolillo en algodón, medidas 2 cm de ancho. Composición: 100% algodón	METRO	115	1.712	$325	$2.037	$234.255
50	Letín en poliéster medidas 2.5 cm de ancho multicolor. Composición: 100% poliéster	METRO	20	1.866	$355	$2.221	$44.420
51	Encaje Guipure, medidas 1.5 cm de ancho. Composición: 100% poliéster	METRO	20	2.494	$474	$2.968	$59.360
52	Encaje Guipure, medidas 3 cm de ancho	METRO	20	4.135	$786	$4.921	$98.420
53	Bastidor de madera con lienzo blanco, medidas 20 x 30 cm y espesor aproximado de 2 cm.	UNIDAD	22	$13.809	$2.624	$16.433	$361.526
54	Bisturí con mango de plástico, Cuchilla de acero de 18.18 x 2,5 x 7 milímetros	UNIDAD	15	$5.167	$982	$6.149	$92.235
55	Marcadores gráficos, presentación en estuche por 10 unidades, variedad de colores intensos, punta redonda para trazos definidos, escritura precisa, delineado y elaboración de detalles.	SET X 10 UNIDADES	25	$20.406	$3.877	$24.283	$607.075
56	Marcadores acrílicos, estuche por 12 unidades en colores surtidos, con punta tipo pincel flexible que permite realizar trazos finos y gruesos.	SET X 12 UNIDADES	30	$31.485	$5.982	$37.467	$1.124.010
57	Paleta para mezclar colores de 10 cavidades. Composición: Plástico.	UNIDAD	20	$2.017	$383	$2.400	$48.000
58	Pintura acrílica al frío, presentación en envase de 60 ml, en colores surtidos.	UNIDAD	60	$3.277	$623	$3.900	$234.000
59	Regla metálica de 50 cm de longitud.	UNIDAD	10	$7.064	$1.342	$8.406	$84.060
60	Set de pinceles por 6 unidades, con cerdas finas y puntas planas de diferentes tamaños.	SET X 6 UNIDADES	20	$7.955	$1.511	$9.466	$189.320
61	Tabla de corte salvacorte, medidas de 30 x 45 cm. Composición: Material sintético resistente al corte.	UNIDAD	10	$30.924	$5.876	$36.800	$368.000

62	Tijera de 7,5 pulgadas (19 cm aproximadamente), con hojas metálicas de filo cortante y mangos ergonómicos para un agarre cómodo y seguro. Composición: Hojas de acero inoxidable y mangos de plástico.	UNIDAD	12	$3.922	$745	$4.667	$56.004
63	Lápices de colores, presentación en caja por 50 unidades, mina de 3 mm de diámetro, cuerpo de madera y variedad de colores surtidos.	CAJA POR 50 UNIDADES	30	$55.224	$10.493	$65.717	$1.971.510
64	Caramañola Mágica de Sublimación de 600 ml. Con un acabado de color blanco perlado que reacciona al líquido frío cambiando de color, ideal para personalizar con diseños únicos. Material: Acero inoxidable de doble capa para mayor durabilidad y aislamiento.	UNIDAD	50	$10.616	$2.017	$12.633	$631.650
65	Gorra acrilica monocolor con hebilla ajustable, sin bordado. Composición: 100% fibra acrílica y hebilla metálica	UNIDAD	50	$7.003	$1.331	$8.334	$416.700
66	Camiseta básica , corte regular, cuello redondo tajalle de hombre: 10 unidadades por talla M- L- XL	UNIDAD	30	$25.966	$4.934	$30.900	$927.000
67	Camiseta básica , corte regular, cuello redondo. Talla XXL	UNIDAD	25	$25.731	$4.889	$30.620	$765.500
68	Mug cerámica para sublimación medidas 9.7 cm alto x 8.3 cm de diámetro, capacidad 11 onzas. Composición: Cerámica (apto para uso en microondas)	UNIDAD	60	$7.251	$1.378	$8.629	$517.740
69	Termo metálico capacidad 500 ml, con tapa de rosca plástica con dosificador	UNIDAD	50	$25.669	$4.877	$30.546	$1.527.300
70	Caja empaque para mug de 11 oz medidas alto 10 cm x ancho 11 cm, material. Composición: 100% cartón	UNIDAD	60	$1.023	$194	$1.217	$73.020
TOTAL					-	-	**$25.983.685**

Una vez efectuado el análisis de las cotizaciones, se identificó lo siguiente:

Conforme a lo anterior se determina que el presupuesto oficial del proceso será hasta por la suma de **$25.983.685 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE) IVA INCLUIDO** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, conforme se detalla en el documento Estudio de mercado, el cual hace parte integral del documento de estudio Previo.

Teniendo en cuenta que la Entidad ha determinado un presupuesto oficial por ítem, las ofertas no podrán sobrepasar este presupuesto por ítem, SO PENA de rechazo de esta.

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se llevó a cabo el estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ***Contratar la compra de otros materiales y herramientas requeridos para la entrega de apalancamientos productivos a proyectos asociativos e individuales de población desplazada y víctima de la violencia, atendidos por el Centro de Comercio Regional Antioquia***, es de **$25.983.685 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE) IVA INCLUIDO**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	**$25.983.685**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3126	2026-01-13	2026-12-31	930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML/CTE	$ $25.983.685

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará por el valor total de la oferta presentada por aquel proponente que haya presentado la oferta con IVA incluido, por menor valor, previa verificación de operaciones aritméticas, y que cumpla con los requerimientos establecidos por la entidad contratante en el presente documento.

NOTA: El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendidos en ellos todos los costos directos e indirectos. La propuesta deberá presentarse en ***valores enteros, SIN cifras decimales***

5.1.1. Lotes

NO APLICA”

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento

y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta ANEXO 1, en el ANEXO 8, en el ANEXO 11 y ANEXO 12.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*5.2.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta (**ANEXO 1**)*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal ***(ANEXO 5 – ANEXO 6)***

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo de los formatos **CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (ANEXO 5 – ANEXO 6)** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6. *Registro Único de Proponentes (RUP)* **(NO APLICA)**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales ***(ANEXO 7 – ANEXO 10)***

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9. Garantía de seriedad de la oferta **(NO APLICA)**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.16. Compromiso anticorrupción (**ANEXO 4**)*

Compromiso Anticorrupción diligenciado conforme al modelo de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4) de la Invitación Pública.

5.2.2. De carácter técnico

Remitirse a los numerales **2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

El proponente deberá elaborar su oferta técnica diligenciando cada uno de los ítems requeridos en el formato presentado en el **ANEXO 3** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la Invitación Pública.

NOTA: El SENA verificará que los elementos cotizados correspondan a los requeridos por la Entidad, que cumplan con todas las especificaciones técnicas establecidas en cada uno de los ítems de la invitación pública, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades reales de la Entidad; la oferta con los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con los mismos o no tengan la totalidad de los ítems cotizados.

5.2.2.1. Experiencia mínima

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual y/o con las especificaciones técnicas del presente proceso, las cuales deberán ser coherentes con las actividades comerciales tanto de la cámara de comercio como del RUT, mediante máximo tres (3) certificaciones contractuales, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria sea equivalente al valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación o superior.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea

igual o superior a 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se considerará como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación del grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si las incluyen no contienen toda la información solicitada, se le requerirá al proponente para que subsane lo correspondiente en el plazo señalado. Si no se cumple, se considerará NO HABIL.

5.2.2.2. <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Descripción del criterio	**Requisito legal asociado**	**Soporte/ evidencia**	**Etapa**	**Evaluación**
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de	- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del	Precontractual	

estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.		responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.		

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%				
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5	- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Precontractual	

del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.				
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Decreto 1072 de 2015	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual	

5.2.2.3. De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3. De carácter financiero (NO APLICA)

5.2.3.1. Capacidad financiera (NO APLICA)

5.2.3.2. Capacidad organizacional (NO APLICA)

5.2.3.3. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional (NO APLICA)

5.2.3.4. *Capacidad residual* (NO APLICA)

5.3. REQUISITOS PONDERABLES *(NO APLICA)*

No aplica

5.3.1. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Requisitos de la oferta:

1. Validez mínima de la oferta económica: La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso más el término de ejecución del objeto contratado. Si el proponente no indica el término de validez de la propuesta, la entidad considerará establecida en los términos del párrafo anterior.
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendidos en ellos todos los costos directos e indirectos. La propuesta deberá presentarse en ***valores enteros, SIN cifras decimales.***
5. El valor global de la oferta, incluido el IVA, costos directos e indirectos no podrá superar el Presupuesto Disponible de la Entidad para adelantar el presente proceso de contratación.
6. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. En el evento que la oferta seleccionada incluya la aplicación del IVA a bienes o servicios que, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente, se encuentren exentos de tal impuesto, la entidad no reconocerá el pago del mencionado valor. Por lo anterior, se recomienda a los proponentes que previo a la elaboración de su oferta, lleven a cabo un análisis puntual de las condiciones tributarias aplicables para los bienes o servicios a ofrecer.
7. La propuesta económica se debe presentar según el formato **ANEXO 2** de la Invitación Pública denominado **OFERTA ECONÓMICA**.

NOTA: Cabe resaltar que, para efectos de la evaluación económica, se tomarán como referente los valores indicados en la oferta del ANEXO 2 "**IVA INCLUIDO**" tal como se establece en la invitación pública; por lo anterior, cuando el oferente sea responsable de IVA, deberá registrar los valores de la oferta económica en la plataforma SECOP II, con el IVA INCLUIDO y, si no se incluye el IVA, la oferta se rechazará al verificarla.

El precio unitario IVA INCLUIDO, ofertado por el proponente en **cada ítem**, no podrá superar el valor unitario promedio correspondiente indicado en la **columna** denominada: "**VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO**" del Anexo Estudio de mercado.

Además de lo expuesto, se debe tener en cuenta que los valores registrados tanto en la plataforma SECOP II, como en el ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA, deben coincidir en su totalidad (con IVA incluido en el caso que aplique).

Valor Artificialmente Bajo: La entidad contratante identificará las ofertas que contengan valor artificialmente bajo, acorde con lo establecido en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESO DE CONTRATACION" G-MOAB-01 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la cual se indica el uso de las herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

a) Comparación absoluta: En la cual la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.
b) Comparación relativa: La Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. Para tal efecto se lleva a cabo el procedimiento acá descrito:
    - Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
    - Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
    - Calcular la desviación estándar del conjunto.
    - Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal según la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor mínimo aceptado = mediana - desviación estándar

La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, sobre el presupuesto disponible para contratar, deberá exponer con claridad ante la Entidad, los fundamentos de hecho, mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior; las razones expuestas serán analizadas por EL CONTRATANTE, quien establecerá si procede la justificación.

NOTA: Si se requiere para subsanar requisitos o aclaraciones técnicas o económicas, favor remitirse a los plazos establecidos en el cronograma registrado en el documento: GCCON-F-023_Anexo_invitación_pública.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y SEIS (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el () del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Las garantías deberán constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Contratista
Asegurado: SENA Regional Antioquia Centro de Comercio
Beneficiarios: EL SENA Regional Antioquia – Centro de Comercio
Dirección: Calle 51 No 57-70 Medellín – Antioquia

9. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Bienes y Servicios $ 286.754.038 y Servicios de Construcción a partir $ 28.675.403.847	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,35,37,40,41,42,44,46,54,55,58,61	No
	México	Sí	Bienes y Servicios $ 286.754.038 y Servicios de Construcción a partir $ 44.095.402.983	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,22,32,33,35,36,37,40,41,42,44,46,54,55,56,58,61	No
	Perú	Sí	Bienes y Servicios $ 544.832.673 y Servicios de	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,35,37,40,41,42,44,46,54,55,58,61	No

			Construcción a partir $ 28.675.403.847		
Canadá		Sí	Bienes y Servicios $ 435.580.321 y Servicios de Construcción a partir $ 28.620.713.796	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32	No
Chile		Sí	Bienes y Servicios $ 287.055.445 y Servicios de Construcción a partir $ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	No
Corea		Sí	Bienes y Servicios $ 401.000.000 y Servicios de Construcción a partir $ 28.670.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 33, 37, 40, 41, 42, 45	No
Costa Rica		Sí	Bienes y Servicios $ 436.349.451 y Servicios de Construcción a partir $ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 57, 58	No
Estados Unidos		Sí	Bienes y Servicios $ 436.349.451 y Servicios de Construcción a partir $ 28.617.834.543	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	No
Estados AELC		Sí	Bienes y Servicios $ 696.380.112 y Servicios de Construcción a partir $ 26.783.850.461	1, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	No
México		Sí	Bienes y Servicios $ 391.900.299 y Servicios de Construcción a partir $ 50.947.068.122	1, 2, 3, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No se establecieron umbrales	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	No
	Guatemala	Sí	No se establecieron umbrales	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	No
	Honduras	Sí	No se establecieron umbrales	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 22, 48, 49	No
Unión Europea		Sí	Bienes y Servicios $ 696.380.112 y Servicios |de Construcción a partir $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	No

Comunidad Andina	Sí	Sí	N/A	Sí
Reino Unido	Sí	Bienes y Servicios: $746.344.157Construcción a partir $ 28.705.544.496	1, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	No
Israel	Sí	Bienes y Servicios Bienes y Servicios 130.000 DEG y Servicios |de Construcción a partir 5.000.000 DEG	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.	No

10. ANEXOS

1) Matriz de riesgos
2) Análisis del Sector
3) Circular 019 de 2024
4) Análisis de mercado
5) Cotizaciones

El presente documento se suscribe el 13 de noviembre de 2026

Derlys Margoth Madera Soto
Subdirector (E)
Centro de Comercio-Regional Antioquia

Elaboró: Angélica María Oviedo – Apoyo Jurídico
Teresita Molina Ramírez – Apoyo en contratación
Revisó componente técnico: Eliana maría Vargas Pérez – Coordinadora Académica Centro de Comercio
María Margarita Mercado Martelo - Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo
Andrés Felipe Alzate García - Dinamizador Ambiental y Energético